



Schoo, S. (2014). Conflictos y acuerdos en el proceso de nacionalización de la educación secundaria en Argentina en el siglo XIX. El caso de la provincia de Buenos Aires. *Espacio, Tiempo y Educación*, 1(2), pp. 113-131.

doi: <http://dx.doi.org/10.14516/ete.2014.001.002.005>

## *Conflictos y acuerdos en el proceso de nacionalización de la educación secundaria en Argentina en el siglo XIX. El caso de la provincia de Buenos Aires*

### *Conflicts and agreements in the process of nationalization of secondary education in Argentina during the nineteenth century. The case of the province of Buenos Aires*

Susana Schoo

e-mail: [susanaschoo@yahoo.com.ar](mailto:susanaschoo@yahoo.com.ar)  
*Universidad de Buenos Aires. Argentina*

**RESUMEN:** Se analiza el proceso de nacionalización de la educación secundaria en Argentina en la segunda mitad del siglo XIX a partir del caso de la provincia de Buenos Aires. En primer lugar, se describe la organización de la educación preparatoria dependiente de la Universidad provincial de Buenos Aires previa a la organización nacional. Luego, las tensiones en torno a la validación de estudios ante la creación de los colegios nacionales así como las modificaciones curriculares sufridas por el departamento de estudios preparatorios de la universidad y cómo se reguló al sector privado. Finalmente, se analiza el proceso de creación del Colegio Provincial de La Plata y su nacionalización. Se concluye que hacia la década de 1880 el estado nacional logró, a través de los colegios nacionales, constituirse en la única oferta pública de educación secundaria además de regular al sector privado. Así, la educación secundaria se instituyó como un asunto nacional.

**Palabras clave:** Educación secundaria; Provincia de Buenos Aires; Estado nacional; Validez de títulos; Siglo XIX.

**ABSTRACT:** This article analyzes the process of nationalization of secondary education in Argentina in the second half of the nineteenth century considering the case of the province of Buenos Aires. First, it describes the organization of the preparatory education which depended on the University of the State of Buenos Aires, before the organization of the Nation. Then, it focuses on the tensions around degrees validation during the creation of the national schools, modifications in the curriculum at the University Department of Preparatory Studies and how the private sector was regulated. Finally, it analyzes the creation of the Provincial Secondary School of La Plata and its nationalization. It concludes that the Federal State by the 1880s, and through the national secondary schools, managed to become the only secondary public offer and to regulate the private sector. Thus, secondary education was established as a *national issue*.

**Key words:** Secondary education; province of Buenos Aires; Federal government; Degree official recognition; Nineteenth century.

Recibido / Received: 13/04/2013  
Aceptado / Accepted: 07/08/2013

A lo largo del siglo XIX, luego de conflictivos procesos políticos, económicos y sociales, se organizaron en buena parte del mundo occidental los estados liberales modernos. Los sistemas escolares se convirtieron en una de las principales estrategias para alcanzar la cohesión social. Algunos de los temas centrales en su organización fueron: la emisión de certificados y títulos que acreditaran los conocimientos en ellos impartidos, el establecimiento del conocimiento que debería ser enseñado, quiénes podrían enseñar y los sujetos a educar. Fueron los estados nacionales los que se reservaron estas potestades en un proceso no exento de conflictos con otros actores, tal como se indagará en este trabajo.

En los momentos de formación del estado nacional argentino, se organizó un sistema de educación público, garantizando la obligatoriedad, laicidad y gratuidad de la educación primaria. Argentina impulsó la educación de ese nivel obteniendo tasas de escolarización similares a las de los países centrales: en 1914 la tasa bruta era del 70% mientras que la educación secundaria, en contraste, alcanzaba apenas al 3% de la población (Fernández, Lemos y Wiñar, 1997).

La Constitución Nacional de 1853-60 estableció un régimen federal de gobierno<sup>1</sup>. La organización del estado nacional puede ser entendida como una nueva forma de organización central creada a partir de la convergencia de al menos otras catorce formas que lo precedieron (Bragoni y Míguez, 2010). Los autores hacen referencia a las formas organizativas de las catorce provincias que habían adquirido desde 1820 cierta institucionalidad formal que daba legitimidad a los poderes públicos provinciales. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX se continuaron disputas en torno a la ubicación de la capital del país, conformándose la ciudad de Buenos Aires como capital federal en 1880. Desde entonces y hasta la reforma constitucional de 1994 el poder ejecutivo nacional nombró a sus autoridades.

En materia educativa, la Carta Magna histórica dispuso la concurrencia del estado nacional y los estados provinciales, estableciendo como competencia del Congreso Nacional dictar «planes de instrucción general y universitaria» y, de las provincias, asegurar en su territorio la educación primaria. Ambas atribuciones fueron en pos de garantizar los derechos de enseñar y aprender. Explícitamente, no se delegó de manera exclusiva al estado nacional ni a los provinciales la educación secundaria, por lo que ambos podrían desarrollarla. Sin embargo, en el plano de la acción, hubo un proceso de *nacionalización de la educación secundaria*.

Los trabajos que abordan el proceso de formación del sistema educativo argentino referidos a la educación secundaria focalizan en las políticas y creaciones

---

<sup>1</sup> La provincia de Buenos Aires no firmó la Constitución Nacional de 1853, constituyéndose como un estado diferenciado del de la Confederación. Con su integración, la Constitución fue modificada en algunos aspectos en 1860.

institucionales realizadas por el estado nacional a partir de la década de 1860, mencionando tangencialmente las iniciativas previas realizadas en las provincias (Tedesco, 1994; Bonantini, 1996; Dussel, 1997; Legarralde, 1999). Es posible pensar que su centralidad en la organización del sistema de educación secundaria ha opacado el estudio sobre las políticas provinciales para este tipo de ofertas. En ese mismo sentido, las producciones contemporáneas que estudian los orígenes del sistema educativo en la provincia de Buenos Aires, abordan la organización de la educación primaria a partir de la sanción de la legislación fundante de la década de 1870 y algunas incluyen la organización de la formación de maestros (Pinkaz, 1993, Pineau, 1997; Giovine, 2008). Otros trabajos analizan el devenir histórico de la educación superior en el país y en particular los casos de las universidades de Buenos Aires y La Plata (Rodríguez Bustamante, 1985; Buchbinder, 2005; Ruiz y Cardinaux, 2010). Así, la educación secundaria como iniciativa provincial ha tenido un lugar marginal en la abundante bibliografía que aborda los orígenes y desarrollo de la escolarización en Argentina.

En el presente artículo se analiza el proceso de nacionalización de la educación secundaria<sup>2</sup>. A partir de la década de 1860 se creó un colegio nacional por provincia, organizados en su mayoría sobre la base de instituciones provinciales y/o particulares. Se toma el caso específico de la provincia de Buenos Aires dada su centralidad política en la historia argentina y por las diversas tentativas que desarrolló a lo largo del siglo XIX que convivieron con las ofertas nacionales de educación secundaria: primero a través de la Universidad de Buenos Aires y luego con la creación del Colegio Provincial de La Plata. Ambas instituciones fueron nacionalizadas en distintos momentos del proceso de formación y consolidación del estado nacional que, a pesar de contar con un régimen federal de gobierno, se caracterizó por organizar de manera centralizada a la educación secundaria.

## 1. La Universidad de Buenos Aires como centro formador<sup>3</sup>

Luego de mayo de 1810 se inició un largo y conflictivo proceso que dio lugar a la formación del estado nacional argentino que se concretó en la segunda mitad del siglo XIX. Desde 1820, primó una organización basada en las autonomías regionales, estableciéndose provincias autónomas. El año 1820 señaló el nacimiento de Buenos Aires como provincia, creándose la Junta de Representantes y la figura de Gobernador propietario. La ciudad del mismo nombre sería su capital hasta 1880.

---

<sup>2</sup> La educación secundaria en Argentina fue considerada como sinónimo de la formación «preparatoria» para seguir estudios superiores o bien para «para la vida». Las escuelas normales tuvieron la función de formar maestros para la educación primaria a partir de 1870. Las ofertas comerciales e industriales fueron creadas en la década de 1890.

<sup>3</sup> Se respeta la ortografía original de los documentos citados.

El estado de la provincia de Buenos Aires fundó en 1821 la Universidad de Buenos Aires que articuló y organizó bajo su dependencia las ofertas educativas preexistentes. Se estructuró en seis departamentos que comprendían por un lado, las primeras letras y los estudios preparatorios; y por el otro, los llamados «estudios superiores»: jurisprudencia, medicina, ciencias exactas y ciencias sagradas.

Los estudios preparatorios se organizaron en seis años, a lo largo de los cuales se enseñaba latinidad de mayores y de menores, francés, ciencias físico-matemáticas, economía política, lógica, metafísica y retórica (Gutiérrez, 1998). En 1823 se dispuso que fueran obligatorios para el ingreso a los estudios superiores y en 1827 se creó el título de Bachiller en Ciencias y Letras. Era resorte exclusivo de la Universidad de Buenos Aires el otorgamiento del título de Bachiller, por lo que los estudiantes que hubieran cursado en colegios privados debían rendir un examen general de las materias del programa del Departamento de Estudios Preparatorios.

A lo largo de las décadas de 1830 y 1840 – en un conflictivo escenario político y económico caracterizado por la concentración de poder en el gobernador Rosas –, los estudios de este departamento fueron reducidos a una formación humanista. En la década de 1850, luego del derrocamiento de Rosas, se comenzó un lento proceso de restitución de asignaturas y científicas en los estudios preparatorios y la regulación del sector privado a través de exámenes que sus alumnos deberían rendir en la Universidad, potestad que se había diluido en los años anteriores (Schoo, 2009).

Así, más allá de los vaivenes políticos y los consecuentes cambios en los estudios, esta universidad concentró la formación pública preparatoria en la ciudad de Buenos Aires. Tenía la potestad de definir qué enseñar, así como la capacidad de emitir títulos habilitantes, regulando así la enseñanza del sector privado. La universidad dependía del gobierno provincial: éste nombraba al rector y a los catedráticos y la dotaba de presupuesto para su mantenimiento.

En la década de 1850 la provincia reorganizó el colegio que habían fundado los jesuitas en el siglo XVIII, como un Colegio de Seminario y Ciencias Morales<sup>4</sup>. Sin embargo, en los momentos de organización nacional prevaleció la política de *nacionalización* de instituciones provinciales, como la Universidad de Córdoba, el colegio de Montserrat (localizado en la capital de Córdoba) y el de Concepción del Uruguay (ubicado en la entonces capital de la provincia de Entre Ríos):

El Gobierno (nacional) creyó que el Colegio Seminario existente en esta ciudad, y que había quedado bajo su administración, podía ser convertido en un importante Es-

---

<sup>4</sup> Con la expulsión de los jesuitas el colegio pasó a depender de la corona española, luego de 1810 del gobierno patrio y finalmente del Estado de la provincia de Buenos Aires que desde la década de 1820 lo organizó con distintas denominaciones y funciones.

tablecimiento de educación preparatoria, con grandes ventajas para el aprovechamiento de la juventud, y sin gravámen alguno para las rentas públicas (...) Desde luego, el Gobierno se propone que el Colegio Nacional sirva de norma á los demas que sostiene la Nación<sup>5</sup>.

Así, esta institución fue nacionalizada y convertida en 1863 en el Colegio Nacional de Buenos Aires, sentando las bases para la organización de la educación secundaria nacional. Localizado en la por entonces ciudad capital de la provincia de Buenos Aires<sup>6</sup>, comenzó a ser una alternativa de formación general y preparatoria para seguir estudios superiores. Si bien contaba con internado y asignaba becas a estudiantes de las distintas provincias, la incertidumbre inicial sobre el alcance de sus estudios implicarían una desventaja respecto de la histórica universidad porteña.

## 2. La validación de estudios en disputa

El reconocimiento de los títulos brindados en una organización secuencial y jerárquica de instituciones dedicadas a la educación constituyen características centrales de los sistemas escolares (Archer, 1981). En el caso argentino, el naciente estado nacional comenzó a regular, a través de distintas medidas y con diferente suerte, al conjunto de las instituciones provinciales que lo preexistieron, además de la educación particular<sup>7</sup>.

A lo largo del siglo XIX en Argentina existieron dos universidades: una localizada en la provincia de Córdoba y nacionalizada en 1854 y la otra en la ciudad de Buenos Aires, organizada y sostenida por el gobierno provincial hasta 1880 (cuando se nacionalizó). En el caso de esta última, en la década de 1860 comenzó a convivir en el mismo espacio geográfico con el Colegio Nacional de Buenos Aires. Se trataba de dos instituciones públicas: una con una importante trayectoria y bajo jurisdicción provincial y la otra asociada al naciente estado nacional.

### 2.1. *El reconocimiento oficial en instituciones públicas*

Como ya se ha referido, en la década de 1850 se nacionalizaron instituciones educativas provinciales: el Colegio de Montserrat y la Universidad de Córdoba y el Colegio de Concepción del Uruguay. Con la creación del Colegio Nacional de Buenos Aires en 1863 fue impulsada la educación secundaria nacional. El plan de

---

<sup>5</sup> Mensaje del Ministro Costa al Congreso. Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública a la Legislatura (en adelante MJCeIP). 1863. p. 10.

<sup>6</sup> En las décadas de 1860 y 1870, la provincia de Buenos Aires permitió la residencia de las autoridades nacionales en la capital provincial.

<sup>7</sup> Se denominaba «educación particular» a la brindada en instituciones privadas.

estudios dispuesto para esta institución pronto fue establecido para los colegios nacionales existentes así como para los que se fueron creando posteriormente.

Una preocupación de las autoridades nacionales fue que los certificados de estudios del Colegio Nacional de Buenos Aires fueran suficientes para ingresar a los estudios superiores de la Universidad de Buenos Aires. De allí que en el artículo 2° que lo creó se dispusiera que sus «certificados de estudios, serán validados en las Universidades de la República, á fin de ingresar á estudios mayores, ú optar á grados universitarios»<sup>8</sup>. Así, lo expresaba el Ministro Costa:

La esperiencia ha demostrado que el porvenir de un Establecimiento de educación es muy incierto, si los certificados de estudios que expidiere no son reconocidos como válidos para el ingreso á los estudios universitarios, sin necesidad de pruebas de suficiencia<sup>9</sup>.

Si bien en 1864 se le solicitó al gobernador de la provincia de Buenos Aires que esto pudiese concretarse, la autorización provincial se fue dilatando. En el informe anual del rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, Amadeo Jacques, se explicaba que muchos de los estudiantes habían regresado al claustro de la universidad ante «la incertidumbre legal de los estudios así hechos»<sup>10</sup>. Al año siguiente, el nuevo rector de este colegio se expresaba en los mismos términos, especialmente para explicar la merma de alumnos en los últimos años: en 3° año había un total de 34 estudiantes y en el 4° sólo 16<sup>11</sup>.

Es interesante señalar que así como el gobierno de la provincia de Buenos Aires demoró el reconocimiento de estudios para ingresar a sus aulas superiores, el gobierno nacional hizo lo propio con instituciones particulares, provinciales y hasta con las mismas instituciones nacionales. Cuando se crearon cinco colegios nacionales en distintas provincias a fines de 1864, se dispuso para todos ellos que se dictarían «oportunamente las disposiciones necesarias para que los certificados de estudios que expidiere este Colejio, sean admitidos como válidos en las Universidades de la República, á fin de ingresar a estudios mayores, ú optar á grados universitarios»<sup>12</sup>.

Desde la perspectiva nacional, se trataba de establecimientos que aún debían demostrar en su devenir la suficiencia respecto del objetivo que el gobierno les había designado: elevarlos al nivel del colegio de Buenos Aires para que los estudios que ofrecieran fueran suficiente garantía para seguir en la universidad

<sup>8</sup> Decreto del 14 de Marzo de 1863.

<sup>9</sup> Mensaje del Ministro Costa en la Memoria del MJCeIP, 1864. p. 65.

<sup>10</sup> Informe anual del rector Jacques. Memoria del MJCeIP, 1865. p. 59.

<sup>11</sup> Informe anual del rector Cosson. Memoria del MJCeIP, 1866. p. 88.

<sup>12</sup> Decretos del 9 de diciembre de 1864 mediante los que se crearon los colegios de Mendoza, San Juan, Tucumán, Salta y Catamarca.

sin necesidad de nuevas pruebas<sup>13</sup>. De hecho, los exámenes de los alumnos del Colegio Nacional de Salta que había sido organizado sobre la base de uno particular, denominado San José, sí habían sido considerados válidos ya en 1865<sup>14</sup>. Así, la experiencia y la talla de los profesores y, se puede hipotetizar, la capacidad de presión de los rectores, fueron las claves para lograr la validación de estudios. Al respecto, es ilustrativa la respuesta que se les dio a los rectores de un colegio particular de Jujuy y de un colegio provincial de Corrientes que habían solicitado se enviara una comisión que presidiera los exámenes correspondientes a cada año escolar como forma de validar los estudios en sus colegios:

...la extensión de este privilegio, no debe concederse sino con mucha circunscripción, y sólo aquellos establecimientos que ya por una larga experiencia en la enseñanza ó ya por la especialidad de las circunstancias en que se encuentran colocados, ofrezcan suficientes garantías de que los estudios se hacen en ellos con la debida formalidad, de manera que los discípulos que preparen para las clases superiores, no vengan a ser en ellas una rémora<sup>15</sup>.

Sólo a partir de 1868 los certificados emitidos por el Colegio Nacional de Buenos Aires y el de Concepción del Uruguay tuvieron validez para proseguir estudios en la Universidad (provincial) de Buenos Aires. Al año siguiente, se extendió este derecho al resto de los colegios nacionales.

El plan de estudios para los colegios nacionales fue reformado en 1870 retomando el ante-proyecto de ley de 1865, pedido por el gobierno a figuras con destacada trayectoria en materia educativa (entre quienes se encontraba el rector de la universidad, Juan María Gutiérrez) para organizar los «planes de instrucción general», tal como dictara la Constitución Nacional. Si bien ese escrito no se consagró como ley, configuró la organización académica y las funciones de los colegios, que debían instruir a todos los que quisieran ilustrarse «constituyendo y combinando un conjunto de enseñanzas que los preparen para todas las carreras activas de la vida social»<sup>16</sup>. Se dispuso que se admitirían alumnos que podrían realizar asignaturas a su elección, pero quienes aspiraran a seguir cursos universitarios en la Universidad Nacional de Córdoba deberían completar el plan de estudios.

Sin embargo, la Universidad de Buenos Aires conservó la potestad de establecer los requisitos de admisión a sus aulas. Esto afectaba especialmente al colegio localizado en la misma ciudad. Si bien sus alumnos eran poco menos que

---

<sup>13</sup> Instrucciones para los comisionados nombrados para la instalación de los colegios creados en 1864. Memoria del MJCeIP, 1865. p. 130.

<sup>14</sup> Informe del rector del colegio de Salta, Fray Francisco Castro. Memoria del MJCeIP 1866, Página 116.

<sup>15</sup> Notas en respuesta del Ministro Costa al gobernador de la provincia de Corrientes y Presbítero Zegada del colegio particular de Jujuy, de 4 de noviembre de 1864 y de 14 de febrero de 1865 respectivamente. Memoria del MJCeIP, 1865. pp. 141 a 144.

<sup>16</sup> Considerando del decreto del 8 de febrero de 1870.

los que hacían los estudios preparatorios en la universidad<sup>17</sup>, se presentaba un grave problema dadas las disposiciones vigentes:

En cuanto á la falta misma de concurrencia por parte de los alumnos para rendir íntegra la prueba anual, ella se explica fácilmente (...) los jóvenes que se proponen hacer cuanto antes el aprendizaje del derecho ó de las ciencias médicas, para ejercer las profesiones que en ellas se fundan, rehusan contraerse al estudio de aquellas materias que no son exigidas por el reglamento universitario para obtener matrículas en las Facultades mencionadas<sup>18</sup>.

Así, si bien se logró el reconocimiento de los certificados de asignaturas aprobadas en los colegios, la universidad conservó la potestad de establecer los requisitos de ingreso. Esta forma de regulación se extendería y se nacionalizaría al sancionarse la Ley de Estatutos Universitarios en 1885. Los rectores de los colegios resaltarían la incoherencia de que sus planes de estudios fueran más vastos que lo requerido por las facultades universitarias (Schoo, 2009). Sin embargo, las autoridades nacionales insistirían, por un lado, en la formación preparatoria *para la vida* y no sólo a carreras profesionales de estos colegios y, por el otro, en la libertad de los estudiantes de poder cursar distintos ramos de la enseñanza en los colegios.

Por su parte, el departamento de estudios preparatorios de la Universidad de Buenos Aires se modernizó de la mano del rector Juan María Gutiérrez, quien estuvo al frente de la universidad entre 1861 y 1873. Como se analizará seguidamente, el tipo de formación dada en los colegios y en la universidad se irían asimilando.

## ***2.2. Las reformas curriculares en los estudios preparatorios universitarios***

Al momento de llegar Gutiérrez al rectorado de la Universidad (provincial) de Buenos Aires, ésta se organizaba en dos departamentos: el de Jurisprudencia y el de Estudios Preparatorios. El rector impulsó importantes reformas en los planes de estudio. En el Departamento Preparatorio la formación combinaba las ciencias y las letras, los idiomas clásicos y modernos de manera similar, pero más acotada, a la impartida en los colegios nacionales.

El rector, con apoyo de los profesores, solicitó la reorganización del plan de estudios, explicando la situación de la enseñanza en los siguientes términos:

---

<sup>17</sup> Por ejemplo, en 1875 la facultad de humanidades contaba con 560 alumnos mientras que el colegio de Buenos Aires con 453. Memoria MJCeIP 1875. Páginas CXI y CXX.

<sup>18</sup> Informe de la Comisión Examinadora del colegio de Buenos Aires. Memoria del MJCeIP, 1873. p. 494.

Según la práctica actual, los jóvenes, ó mejor dicho, los niños que entran a la Universidad con los escasos rudimentos que adquieren en las Escuelas primarias, comienzan el estudio de la gramática latina y la continúan durante dos años aparte del idioma vivo y de las nociones superficiales de Historia general antigua que les habilita apenas para comprender con menos dificultad el texto de los autores clásicos.

En este período de dos años puede decirse que no han cultivado otra facultad intelectual que la memoria, y sin mas que esta preparación se incorporan al curso de Filosofía...<sup>19</sup>.

Desde la perspectiva del rector, era necesario un pensamiento lógico para abordar el estudio de la filosofía, capacidad que los alumnos de 1º año no disponían por su escasa preparación dados los métodos aplicados en las escuelas primarias que «no enseñaban a razonar». Así, proponía que los estudios de filosofía se enseñaran luego de una fuerte formación en matemáticas puras. En 1866 fue aprobada esta reforma por el gobierno provincial. Además, al año siguiente, Gutiérrez logró incorporar un aula de literatura de manera que los estudiantes desarrollaran «el arte de hablar y de escribir, la expresión razonada de sus ideas y de sus sentimientos, las reglas del gusto literario, las de oratoria y en una palabra, la retórica y la literatura»<sup>20</sup>. Todos estos elementos estaban, desde la perspectiva del rector, descuidados en la universidad de manera que «la juventud que se educa en ella, carece al fin de su carrera teórica, de los principales instrumentos de que ha de valerse en las ocupaciones intelectuales á que se dedica». Se estudiaría literatura a lo largo de los seis años preparatorios. Si bien se modificó el plan, el rector entendía que se debían cambiar los materiales de enseñanza de ciencias naturales y exactas e incorporar asignaturas básicas de las ciencias físico-matemáticas porque «disciplinan y robustecen el espíritu», ubicando a las materias de contenido más abstracto y general en los años superiores de los estudios preparatorios.

En 1874, ya con Vicente Fidel López como rector de la universidad<sup>21</sup>, se aprobó un reglamento de Instrucción Secundaria y Superior de acuerdo con la recientemente sancionada constitución provincial (1873). Se trató de una norma general que afectó principalmente a la organización institucional de la universidad, disponiendo su autonomía al establecer que el rector y los decanos de las facultades fueran elegidos internamente por un lapso de cuatro años. Al darle esta entidad a las unidades académicas, el reglamento dispuso que la universidad estaría dividida en facultades, no ya en departamentos. Estableció la existencia de las cuatro facultades superiores: Ciencias Médicas, Derecho y Ciencias Sociales,

---

<sup>19</sup> Nota del rector al Ministro de Gobierno, 2 de noviembre de 1866. Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires (en adelante ROPBA), 1866.

<sup>20</sup> Nota del rector solicitando la creación de esa cátedra del 4 de febrero de 1867. ROPBA, 1867.

<sup>21</sup> Nombrado en octubre de 1873.

Matemáticas y la de Ciencias Físico Naturales. En este reglamento se ratificó que cada una de ellas dispondría los requisitos específicos de admisibilidad para el ingreso como estudiante.

Además, se creó la Facultad de Humanidades y Filosofía, que absorbió las funciones del Departamento de Estudios Preparatorios «sin perjuicio de que le corresponden a la Facultad de Humanidades y en el desarrollo que en lo sucesivo pueda tener como tal facultad»<sup>22</sup>. Según la comisión que evaluó su pertenencia a la Facultad de Humanidades, persistía el «formato» del plan de estudios establecido en 1865 prevaleciendo la formación humanista, pero de manera más acotada<sup>23</sup>. Los cursos de literatura introducidos por Gutiérrez fueron sumamente limitados así como la incorporación de las materias científicas que seguirían estando al finalizar estos estudios. Como ya se mencionó, la formación recibida en los colegios nacionales, más vasta y compleja que la de la universidad, *sobraba* para lo que la misma universidad consideraba necesario para el ingreso a los estudios superiores.

Cuadro n° 1: Planes de Estudio del Departamento de Estudios Preparatorios 1865, 1874, 1876 y plan vigente en los Colegios Nacionales en 1876

	Departamento de Estudios Preparatorios – Universidad de Buenos Aires			Plan Colegios Nacionales vigente en 1876
	Plan de 1865	Plan vigente en 1874	Plan de 1876	
1°	Latín, Francés o Inglés, Historia Antigua, Literatura.	Latín, Idioma vivo (Francés, Inglés o Alemán), Historia, Literatura.	Aritmética, Castellano, Historia, Geografía, Lenguas extranjeras (francés, inglés, italiano, alemán), Lenguas clásicas.	Aritmética, Castellano, Historia Sagrada y Antigua, Geografía, Francés.
2°	Latín, Francés o Inglés, Historia Antigua, Literatura.	Latín, Idioma, Historia, Literatura.	Álgebra, Castellano, Historia, Geografía, Lenguas extranjeras (francés, inglés, italiano, alemán), Lenguas clásicas (latín y griego).	Aritmética razonada, Castellano, Historia y Geografía de América, Francés, Inglés. Dibujo lineal, Geometría práctica.
3°	Latín, Matemáticas elementales, Historia Natural, Literatura.	Latín, Matemáticas elementales, Historia.	Geometría, Castellano, Historia, Geografía, Lenguas extranjeras (francés, inglés, italiano, alemán), Lenguas clásicas.	Álgebra, Castellano, Historia Griega y Romana, Geografía, Francés, Inglés, Dibujo y Lavado de planos, Teneduría de Libros.
4°	Matemáticas elementales, Historia Natural, Literatura.	Matemáticas elementales, Historia Natural.	Trigonometría, Literatura Nacional, Historia, Geografía, Estudios clásicos, Física, Dibujo.	Geometría, Trigonometría, Literatura, Historia, Geografía, Inglés, Latín, Física.
5°	Filosofía, Química general, Literatura.	Historia, Filosofía, Química.	Historia de la literatura Nacional, Estudios clásicos, Física, Química inorgánica, Historia natural, Historia Americana, Historia Argentina, Filosofía, Dibujo.	Topografía, Literatura, Historia, Latín, Física, Química, Filosofía, Historia Natural.
6°	Filosofía, Física experimental, Química (sólo obligatoria para los alumnos de medicina), Literatura.	Química, Física, Humanidades, Filosofía.	Historia de las literaturas clásicas, Historia de la literatura extranjera, Revisión general de Historia, Estudios clásicos, Química, Historia Natural, Filosofía, Instrucción Cívica, Economía Política, Dibujo.	Trigonometría, Cosmografía, Historia nacional, Latín, Historia Natural, Química, Higiene, Filosofía, Instrucción Cívica, Elementos de Economía Política

Fuente: Elaboración propia en base a Gambina (1989), Nota del secretario de la universidad (1874) y Plan de estudios de colegios nacionales.

La comisión encargada de reorganizar los estudios preparatorios en la universidad estableció un plan que incorporaba mayores y complejos conocimientos

<sup>22</sup> Nota del rector Vicente Fidel López al decano de la Facultad, Andrés Lamas, comunicándole la decisión del Consejo Superior del 29 de agosto de 1874. Archivo y Colección Andrés Lamas. Departamento de Documentos Escritos. Archivo General de la Nación.

<sup>23</sup> Nota del Secretario de la Universidad a la Comisión respectiva. Archivo y Colección Andrés Lamas. Departamento de Documentos Escritos. Archivo General de la Nación.

asimilándose a la formación de los colegios nacionales. Estructurado en seis años, se bifurcaba en los tres últimos en estudios literarios y científicos (véase Cuadro n° 1).

Así, la formación en la universidad comprendía los estudios humanistas combinados con las lenguas clásicas y modernas, incorporando en los últimos años asignaturas relacionadas con áreas científicas, ampliándose éstas respecto del plan de estudios anterior, e incorporando asignaturas como historia americana y Argentina e instrucción cívica en los últimos años de estudios. De esta manera, la formación dada en los colegios nacionales y en el departamento preparatorio fue asimilándose. Este proceso alcanzó también a la enseñanza particular.

### ***2.3. La regulación sobre el sector privado***

Ya se ha destacado que históricamente la Universidad de Buenos Aires fijó los requisitos de admisibilidad para el ingreso a los estudios superiores. También, que alumnos formados por maestros y colegios privados pudieran rendir exámenes parciales y generales tomados por catedráticos de la universidad o profesores contratados para tal fin para validar los estudios preparatorios. Ante la aparición de los colegios nacionales en 1863, se estableció un *acuerdo* en la *división del terreno y funciones* entre el gobierno nacional y el provincial: el primero se encargó de inspeccionar y dar validez nacional a los estudios realizados en colegios privados del resto de las provincias, mientras que la universidad provincial, sin contar con inspección para los colegios particulares de la ciudad de Buenos Aires, reguló su enseñanza a través de exámenes para ingresar a los estudios superiores.

Así, en 1865 se estableció que los alumnos de colegios privados establecidos en la ciudad de Buenos Aires serían considerados como estudiantes de la universidad si, entre otras condiciones, aprobaban los exámenes oficiales, cumpliendo el mismo programa, reglamentación y plan de estudios a los que estaban sujetos los estudiantes del Departamento Preparatorio<sup>24</sup>.

Por su parte, el gobierno nacional hacia 1870 apoyó la iniciativa particular a través de subsidios a diferentes organizaciones y escuelas, así como el reconocimiento de los estudios realizados en algunas de estas instituciones a condición de que siguieran los planes de estudio de los colegios nacionales y de ser inspeccionadas por las autoridades nacionales. El reconocimiento de estos estudios se daba sin que existieran exámenes nacionales que probaran la aptitud de los estudiantes dado que estos colegios gozaban de un alto prestigio por la talla de sus profesores y alumnos. Lo que sí se dispuso fue la presencia de un enviado por el poder ejecutivo nacional a las mesas examinadoras de estos colegios. Se

---

<sup>24</sup> Reglamento de la Universidad de Buenos Aires. ROPBA, 1865. Artículo 137 inciso 1.

pueden nombrar el Colegio de Paraná a cargo de la «Asociación Protectora de la Enseñanza»<sup>25</sup>, el Colegio de Santa Rosa de la ciudad de Rosario<sup>26</sup> y al Colegio de la Inmaculada Concepción de la ciudad de Santa Fe<sup>27</sup>. También, en 1877 se aprobó que los alumnos del Colegio de Gualeguaychú y del de Gualeguay (ambos de la provincia de Entre Ríos) fueran examinados por una comisión nombrada por el gobierno nacional<sup>28</sup>. Así, las reglamentaciones eran específicas para cada una de estas instituciones.

La división de tareas entre el gobierno nacional y el de la provincia de Buenos Aires fue redefinida en los albores de 1880: primero, mediante la llamada «Ley de Libertad de Enseñanza» N° 934, aprobada por el Congreso Nacional en 1878 y luego a través de la nacionalización de la Universidad de Buenos Aires.

Si bien trasciende a los fines de este trabajo analizar el debate parlamentario de la Ley de Libertad de Enseñanza, interesa rescatar algunas discusiones en torno al rol que debía asumir el estado en materia educativa. A pesar de que había acuerdo en su potestad acerca la emisión de títulos, la crítica radicaba en que la libertad de enseñar estipulada en la Carta Magna no estaba siendo cumplida dado que hasta el momento el estado monopolizaba la enseñanza. Se valoraba que algunos pocos colegios privados hubiesen logrado el reconocimiento, pero se abogaba para que existiera una norma común que regulara este derecho que incitaría la expansión de su oferta:

no siendo posible, ni aceptable, dado que lo fuese, que (la educación secundaria) queda librada exclusivamente á cargo del Estado, conviene estimular á las Provincias, para que secunden á la Nación, y también a los particulares, porque de sus esfuerzos multiplicados hay que esperar mucho á este respecto<sup>29</sup>.

Además, se explicaba que en la medida en que no se reconocieran los estudios de colegios privados éstos seguirían cerrando sus puertas, acusando la existencia de un «monopolio» del estado en materia educativa. El diputado Garro

---

<sup>25</sup> Sus certificados de estudios serían válidos en todos los establecimientos nacionales. El gobierno lo inspeccionaría y nombraría cada año una persona que interviniera en los exámenes y en los informes sobre sus resultados. Decreto del 6 de junio de 1869.

<sup>26</sup> Establecido en la ciudad de Rosario, fue visitado por el Inspector nacional, resultando un informe favorable (por la dotación de profesores, el número de sus asignaturas y el local donde estaba establecido). Además, la provincia de Santa Fe era la única hasta el momento que no tenía un colegio nacional. Por todos estos motivos se estableció la validez de sus certificados. El Inspector visitaría al colegio tal como lo hacía con los nacionales. El Ministro nombraría cada año una persona que intervendría en los exámenes. Además se dispuso una subvención de 100 pesos fuertes mensuales. Decreto del 22 de noviembre de 1871.

<sup>27</sup> Decreto del 13 de octubre de 1876.

<sup>28</sup> Decretos del 22 de septiembre de 1877.

<sup>29</sup> Discurso pronunciado por el Senador Cortes en la sesión del 18 de septiembre de 1877. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores.

manifestaba que la enseñanza particular había «mendigado concesiones», y que sus alumnos debían soportar la carga de rendir exámenes primero en su colegio para luego volver a revalidarlos ante una mesa examinadora extraña, compuesta por profesores «rivales» a los suyos, limitando así cualquier margen de imparcialidad<sup>30</sup>. Otros diputados, por el contrario, expresaron su preocupación por «poner en pie de igualdad» a los alumnos: deberían no sólo rendir los exámenes sobre la base del mismo plan de estudios, sino ante los mismos profesores.

Finalmente, la ley 934 estableció que se le daría carácter oficial y validez nacional a los estudios de los colegios particulares si se sometían a la inspección nacional, dictaban el mismo plan de estudios que los colegios nacionales y sus alumnos rendían exámenes parciales o generales en los colegios nacionales ante un tribunal mixto, compuesto por dos profesores del colegio particular, dos del colegio nacional y presidido por el rector de éste último. Las concesiones previas a colegios particulares quedaron suspendidas, debiendo adscribirse todos los colegios a la nueva norma<sup>31</sup>.

La nueva legislación nacional puede ser entendida como una disputa con la Universidad de Buenos Aires por la validación de estudios, la definición curricular así como la inspección de la autoridad pública sobre el sector particular en la entonces capital provincial. Ahora bien, ¿los colegios privados de la ciudad de Buenos Aires se incorporarían a la ley nacional, dejando ser inspeccionados por sus autoridades a cambio de una composición más favorable en las mesas examinadoras, u optarían porque sus estudiantes siguieran rindiendo exámenes parciales y generales en la universidad sin otra supervisión de las autoridades provinciales? ¿Qué capacidad tendría la provincia para continuar con sus potestades históricas, más cuando la norma nacional también regulaba a la enseñanza impartida en colegios provinciales?

Los tiempos políticos no permiten responder a estas preguntas dado que la reglamentación de esta ley se realizó en 1879 y en 1880, luego de una prolongada confrontación entre el gobierno nacional y el provincial, la ciudad de Buenos Aires pasó a ser la Capital Federal del país, quedando bajo jurisdicción del gobierno nacional. Esto tuvo como consecuencia la nacionalización de las instituciones públicas localizadas en esa ciudad, entre ellas las escuelas primarias y la histórica universidad. La provincia debió trasladar su capital dando lugar al nacimiento de un nuevo centro urbano: la ciudad de La Plata.

---

<sup>30</sup> Discurso pronunciado por el Diputado Garro en la sesión del 22 de julio de 1878. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados.

<sup>31</sup> Mediante el decreto del 12 de marzo de 1879.

### 3. El Colegio Provincial de La Plata

La nueva capital fue fundada en 1882 en el gobierno de Dardo Rocha<sup>32</sup>. Fue construida de cero bajo una organización moderna. Integralmente planificada, se articulaba con la ideología del progreso que se distanciaba de la creación de otras ciudades en el territorio provincial surgidas como consecuencia de la expansión del ferrocarril (Vallejo, 2001)<sup>33</sup>.

De acuerdo con el gobernador Rocha, su crecimiento era promisorio: «la ciudad contaba en los días del empadronamiento 1.169 casas construidas y en construcción; todos los días se piden numerosas delineaciones y se empiezan nuevos edificios...»<sup>34</sup>. Todo estaba por hacer en la nueva ciudad que se pensaba a sí misma como símbolo de progreso. En este marco, la educación pública fue prioridad.

En 1884 una ley nacional dispuso la creación del Colegio de La Plata, solicitando que la provincia otorgara un terreno para tal fin<sup>35</sup>. A pesar de haberse cumplido este requisito, tras un informe desfavorable del Inspector de Enseñanza Secundaria y Normal, Paul Groussac, respecto de la cantidad de alumnos posibilitados para seguir estudios secundarios en esa ciudad, el gobierno nacional decidió posponer la erección del colegio. Las autoridades provinciales manifestaron que la cantidad de hijos de empleados de la administración pública era suficiente para que se comenzara con la instalación del colegio. Además, conforme al «mito fundante» de la nueva capital, decía el Director General de Escuelas que «sobre un campo desierto nos pusimos a levantar apresuradamente casillas que se llenaron de niños antes de concluidas; hoy llegan a doce las escuelas y hay educandos para llenar veinte más», por lo que «otro tanto va a suceder con el Colegio Nacional: instálese y se verá inmediatamente cien niños en sus aulas» (Ortiz de Rosas, 1884 citado en Vallejo, 2007).

Tedesco (1994) sostiene que los colegios tuvieron la función de formar bajo los «ideales de la nación» a las clases dirigentes nacionales de las provincias. Esta hipótesis explicaría por qué se los sostuvo a pesar de su baja matrícula, escasez de profesores y resultados de la enseñanza, especialmente en las décadas de 1860 y 1870. Entonces, ¿por qué en la década de 1880 primero se le concedió a la provincia un colegio nacional para luego negárselo con fundamentos poco sólidos?

<sup>32</sup> Situada a alrededor de 60 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires.

<sup>33</sup> Para Vallejo el «modelo urbanístico (de La Plata) es portador de una racionalidad iluminista- sólo comparable en su complejidad y en las condiciones que le dieron origen, a Belo Horizonte en Brasil, la otra «nueva Capital» latinoamericana fundada quince años más tarde – que alentó una casi saintsimonniamente identificación con un sitio del nuevo continente en el que podían gestarse todas las cosas buenas que tenía para preparar un progreso indefinido, dejando atrás, en contrapartida, el lastre de un pasado que interfería en esta tendencia evolutiva» (Vallejo, 2001: 2).

<sup>34</sup> Mensaje del gobernador Rocha a la Legislatura. Mayo de 1884. ROPBA, 1884. p. 435.

<sup>35</sup> Ley nacional del 31 de julio de 1884.

Una respuesta plausible es que para este momento la clase dirigente «ya estaba formada» y quienes habían estudiado en los colegios nacionales en las décadas previas y ocupaban cargos públicos, eran concientes de que la expansión de este tipo de formación constituía un riesgo (Vallejo, 2007). La formación de una «plétora de doctores» que pudiera participar activamente en la vida pública fue fuente de críticas y motivo de proyectos que desviarán la matrícula hacia otras ofertas menos atractivas y amenazantes.

Sin embargo, la función política de los colegios nacionales, lejos de darse en el marco de la estabilidad política supuesta por Tedesco, estuvo entrecruzada por relaciones conflictivas entre los grupos dominantes nacionales y provinciales (Legarralde, 1999), más allá de que éstos lucharan por mantener su autonomía mediante alianzas regionales o sostuvieran una relación vertical con el estado central. Es en esta clave que se analizará la creación del colegio provincial.

La década de 1880 suele considerarse como el punto de llegada de los procesos que consolidaron la formación del estado nacional argentino. Alrededor de esa fecha se produjeron una serie de acontecimientos que garantizarían el control, por parte del gobierno nacional, de cuatro factores fundamentales: los recursos, la violencia, el territorio y la legislación civil (Malamud, 2007). En esos momentos, el Partido Autonomista Nacional (PAN) adquirió un lugar central no sólo en el nivel nacional sino también en el provincial.

La federalización de la ciudad de Buenos Aires angostó la base política de las fuerzas bonaerenses, diluyendo las históricas redes que habían ocupado la escena pública durante las décadas pasadas; quedando la provincia bajo el control de los seguidores locales del PAN (Hora, 2001), dando lugar a situaciones conflictivas entre el gobierno nacional y el provincial. La provincia, al menos bajo los gobiernos de Rocha (1881-1884) y D'Amico (1884-1887), estuvo enfrentada a las autoridades nacionales. La negativa a la creación del colegio nacional puede ser entendida en el marco de una disputa mayor entre distintas fracciones de poder que manifestaban sus conflictos en diversos temas. La educación secundaria no fue una excepción.

El Colegio Provincial de La Plata fue creado el 25 de febrero de 1885. Se fundamentó esta decisión en los siguientes términos: «Cediendo a una necesidad imperiosa de esta ciudad, y no habiendo podido obtener la fundación en ella del Colegio Nacional, me vi obligado a fundar uno Provincial».<sup>36</sup> Desde esta perspectiva, la creación de estudios secundarios en La Plata resultaba indispensable para atender a las necesidades de la nueva ciudad y facilitar a sus residentes los «medios de adelanto e ilustración»<sup>37</sup>.

<sup>36</sup> Mensaje del gobernador D'Amico a la Legislatura, Mayo de 1885. ROPBA, 1885. Página 664.

<sup>37</sup> Memoria de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 1885. p. 395.

Dado que se incorporó al régimen dispuesto por la Ley de Libertad de Enseñanza, el plan de estudios era el mismo vigente en los colegios nacionales y sus certificados de estudios suficientes para el ingreso a las universidades. Fue enviada una circular a las Municipalidades, adjuntando el plan de estudios y el programa de exámenes de ingreso del Colegio Provincial, invitando a los padres de familia de toda la provincia a instruir a sus hijos en el Colegio:

La amplia ilustración que la juventud puede alcanzar en el Colegio Provincial de La Plata, y la facilidad de pasar de los años de estudios de los Colegios Nacionales a las inmediatamente superiores del Colegio Provincial y viceversa, bajo la seguridad de validez ante las Universidades Nacionales, son garantía suficiente del porvenir que frecuente las aulas de este Colegio. El PE de esta Provincia está plenamente convencido que el desarrollo industrial y comercial debe proceder a igual paso con el desarrollo intelectual de la juventud (...) Esto explica por qué la instrucción secundaria del Colegio Provincial, es del todo gratuita, como lo es la primaria en las escuelas elementales»<sup>38</sup>.

La provincia fomentó la educación secundaria en su jurisdicción, no sólo organizando un colegio que posibilitaba articulación con la enseñanza provista por los colegios nacionales y consecución de estudios superiores, sino estableciendo su gratuidad y proveyendo becas y una casa de pupilaje para los oriundos de la campaña. Sin embargo, la mayoría de los estudiantes eran hijos de familias que residían en la ciudad: sólo 13 de los 157 alumnos que cursaron en 1886 eran de otras ciudades del interior de la provincia<sup>39</sup>. Tal como se había pronosticado, la apertura de esta institución encontró estudiantes. Sólo hacía falta crearla.

El colegio que se había fundado «por las dificultades de establecer uno nacional», se constituyó como «un poderoso elemento de progreso, y ha dado los más alhagüeños resultados». El gobernador D'Amico se enorgullecía de esta obra al decir:

A pesar de ser el colegio de la ciudad más nueva de la república y el últimamente fundado, por el número de alumnos que asisten a sus aulas, es el 3º de los colegios que existen en la República de esta clase, porque solo le aventajan el de la Capital nacional y el del Uruguay<sup>40</sup>.

En su último mensaje como gobernador a la Legislatura, señalaba que gracias a este colegio la educación secundaria seguía «progresando lentamente» y dejaba para los siguientes gobernadores continuar con esta ardua tarea. La fundación de esta institución podría haber constituido un paso hacia la reconstitución de la educación secundaria provincial, esta vez, separada de la universidad. Sin embargo, esta política no logró consolidarse.

<sup>38</sup> Nota del PE a las municipalidades, 10 de marzo de 1885.

<sup>39</sup> Mensaje del gobernador D'Amico a la Legislatura del 30 de abril de 1887. ROPBA, 1887. p. 163.

<sup>40</sup> Mensaje del gobernador D'Amico a la Legislatura. 30 de abril de 1886. ROPBA, 1886. p. 681.

Máximo Paz sucedió a D'Amico en la gobernación de la provincia. Si bien ambos formaban parte del PAN, se encolumnaron bajo fracciones enfrentadas. El nuevo gobernador entendía que la provincia requería de un recorte presupuestario urgente. Acusaba a los gobiernos anteriores por sus excesivos gastos y por financiar sus gustos particulares a costa del erario público. Respecto del colegio provincial, entendía que éste constituía un *servicio nacional* y que, por lo tanto, correspondía a la nación costearlo:

Por decreto de febrero de 1885 se fundó el colegio provincial (...) Impertinente la fundación, porque la Nación debía establecer en breve el Colegio Nacional, como lo tiene establecido en las otras 13 provincias y como lo tenía ya presupuesto...<sup>41</sup>.

Así se justificó la nacionalización del colegio, concretada en 1888<sup>42</sup>. El acuerdo político entre las autoridades nacionales y provinciales dio un marco propicio para que la nacionalización del colegio se hiciera de manera rápida. La provincia de Buenos Aires, tras la nacionalización del colegio, no promovió la creación de este tipo de oferta bajo su órbita hasta mediados del siglo XX.

### **Consideraciones finales: la certificación de estudios como potestad nacional**

En este trabajo se ha planteado que en el marco de la organización del sistema educativo nacional, uno de los grandes temas disputados radicó en el reconocimiento de los estudios formales a través de la certificación de los títulos. El caso de la provincia de Buenos Aires muestra las disputas en torno al reconocimiento automático de estudios y cómo las instituciones dependientes del gobierno nacional – los colegios nacionales – lograron posicionarse y ser la única oferta de educación secundaria en desmedro de otras iniciativas provinciales. Se plantea como hipótesis que estos procesos se dieron a través de conflictos pero también de acuerdos en los que las autoridades provinciales participaron activamente en la nacionalización de la educación secundaria. Aparecen así formas más negociadas antes que una *imposición* del gobierno nacional. El caso de la nacionalización del Colegio Provincial de La Plata sería un ejemplo de ello.

Si bien Argentina es un país federal, la educación secundaria sufrió un proceso de nacionalización con una organización fuertemente centralizada. Buenos Aires, al igual que el resto de las provincias, aunque de manera más tardía, delegó en la nación la educación secundaria pública en su territorio, instituyéndose este nivel educativo en un *asunto exclusivamente nacional*.

El gobierno nacional tuvo a partir de este momento la exclusividad de la oferta pública de la educación secundaria y por lo tanto el resorte institucional

<sup>41</sup> Mensaje del gobernador Paz a la Legislatura. 1° de mayo de 1888. ROPBA, 1888. p. 194.

<sup>42</sup> Decreto del 18 de julio de 1888.

para expandirla o acotarla así como para determinar las orientaciones curriculares, disposiciones sobre las condiciones laborales docentes, entre otros. Además, tuvo la exclusividad en el otorgamiento de la validez nacional de los títulos en todo el país que se sostuvo a lo largo del tiempo: la educación secundaria pública y la fiscalización sobre el sector privado estuvo bajo la órbita nacional de manera exclusiva hasta mediados de siglo XX.

## Referencias bibliográficas

- Archer, M. (1981). Los sistemas de educación. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Volumen XXXIII, n. 2, pp. 285-310.
- Bonantini, C. (1996), *Educación y Sociedad. Análisis histórico estructural de la escuela media argentina*. Universidad de Rosario.
- Bragoni, B. y Míguez, E. (2010). De la periferia al centro: la formación de un sistema político nacional, 1852-1880. En Bragoni, B. y Míguez, E. (coord.) *Un nuevo orden político. Provincias y Estado nacional. 1852-1880*. Buenos Aires: Biblos.
- Buchbinder, P. (2005). *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Dussel, I. (1997). *Currículum, Humanismo y Democracia en la Enseñanza Media (1863 – 1920)* Buenos Aires: Oficina de Publicaciones del CBC de la UBA – FLACSO.
- Fernández, M. A., Lemos, M.L., y Wiñar, D. (1997). *La Argentina fragmentada. El caso de la educación*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Gambina, O. D. (1989). *Adolfo Alsina gobernador de la provincia de Buenos Aires y conquistador del desierto*. Universidad de La Plata.
- Giovine, R. (2008). *Cultura política, ciudadanía y gobierno escolar. Tensiones en torno a su definición: la provincia de Buenos Aires (1850-1905)*. Buenos Aires: La Crujía.
- Hora, R. (2001). Autonomistas, radicales y mitristas: el orden oligárquico en la provincia de Buenos Aires (1880-1912). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Latinoamericana Dr. Emilio Ravignani*, II, número 23, pp. 39-77.
- Gutiérrez, J. M. (1998). *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Legarralde, M. (1999). La fundación de un modelo pedagógico: los colegios nacionales entre 1863 y 1905. *Revista Propuesta Educativa*, n. 21, pp. 38-43.
- Malamud, A. (2007). Estado. En Aznar, L. y De Luca, M. (editores). *Política. Cuestiones y Problemas*. Buenos Aires: Emece.

- Pineau, P. (1997). *La escolarización de la provincia de Buenos Aires (1875-1930): una versión posible*. Buenos Aires: Oficina de Publicaciones del CBC, Universidad de Buenos Aires/ FLACSO.
- Pinkasz, D. (1993). Escuelas y Desiertos: hacia una historia de la educación primaria de la Provincia de Buenos Aires. En Puiggrós, A. (dir.) *La educación en las provincias y territorios nacionales. Tomo IV*. Historia de la educación en la Argentina. Buenos Aires: Galerna.
- Rodríguez Bustamante, N. (1985). *Debate parlamentario sobre la Ley Avellaneda*. Buenos Aires: Ediciones Solar.
- Ruiz, G. y Cardinaux, N. (compiladores) (2010). *La autonomía universitaria. Definiciones normativas y jurisprudenciales en clave histórica y actual*. Buenos Aires: La Ley / Facultad de Derecho de la UBA.
- Schoo, S. (2009). *Orígenes y desarrollo de la educación secundaria, normal y especial en la provincia de Buenos Aires: iniciativas provinciales nacionalizadas (1852-1920)*. (Tesis de maestría). Universidad de San Andrés.
- Tedesco, J. C. (1994). *Educación y Sociedad en la Argentina (1880 – 1900)*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Vallejo, G. (2001). La Plata y la ideología del progreso: redes y espacios culturales en la reproducción de un habitus laicista, 1882-1916. *Anuario del Instituto de Historia Argentina N° 2*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de La Plata. En: [www.fuentesmemoria.fahcece.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.239/pr.239.pdf](http://www.fuentesmemoria.fahcece.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.239/pr.239.pdf)
- Vallejo, G. (2007). *Escenarios de la cultura científica argentina. Ciudad y Universidad (1882-1955)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

*página intencionadamente en blanco*